

**San José, 9 de diciembre de 2015.-**

En San José, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del nueve de diciembre del dos mil quince, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ernesto Jinesta Lobo (quien preside), Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Aracelly Pacheco Salazar (en sustitución de la Magistrada Hernández López) y José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 806).

El resultado de la votación fue el siguiente:

**A. RESOLUCIONES DE LA SALA:**

1	Sentencia 2015 - 019327. Expediente 15-016669-0007-TO. A las diez horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso, únicamente por resolver la solicitud de traslado sin tomar en cuenta el interés superior de los menores involucrados. En consecuencia se anulan los oficios DRH-7025-2015-DIR del 21 de agosto del 2015, y DRH-7995-2015-DIR del 05 de octubre del 2015, ambos de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, ordenándose a YAXINIA DIAZ MENDOZA, en su calidad de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe dicho cargo, que, dentro del plazo máximo de quince días naturales, contados a partir de la notificación de esta resolución, proceda a resolver la solicitud de traslado efectuada por la recurrente, valorando y tomando en cuenta el interés superior de los menores, hijos de la amparada. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese de forma personal a YAXINIA DIAZ MENDOZA, en su calidad de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe dicho cargo. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.-
2	Sentencia 2015 - 019328. Expediente 15-010251-0007-TO. A las diez horas con cuarenta y seis minutos. Recurso de amparo contra Diputado Otto Guevara Guth,

	Gerente Financiero de la Caja Costarricense De Seguro Social, Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo da razones adicionales. Los Magistrados Cruz Castro y Hernández Gutiérrez ponen nota separada.
3	Sentencia 2015 - 019329. Expediente 15-011673-0007-TO. A las diez horas con cuarenta y siete minutos. Recurso de amparo contra Diputado Otto Guevara Guth, Gerente Financiero de la Caja Costarricense De Seguro Social, Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo, da razones adicionales. Los Magistrado Cruz Castro y Hernández Gutiérrez, ponen notas separadas.
4	Sentencia 2015 - 019330. Expediente 15-010286-0007-CO. A las diez horas con cuarenta y ocho minutos. Recurso de amparo contra Gerente Financiero de la Caja Costarricense de Seguro Social, Otto Claudio Guevara Guth, Presidente Ejecutivo De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo, da razones adicionales. Los Magistrado Cruz Castro y Hernández Gutiérrez, ponen notas separadas.
5	Sentencia 2015 - 019331. Expediente 15-009185-0007-C0. A las diez horas con cuarenta y nueve minutos. Consulta judicial del Tribunal De Familia Del Primer Circuito Judicial De San Jose en lo referente a los artículos 85, 86, 87, 88, 89 y 90 del Código Procesal Civil. Se evacua la consulta formulada, en el sentido de que no resultan contrarios al Derecho de la Constitución, las normas que regulan la responsabilidad de los juzgadores en el Código Procesal Civil. El Magistrado Jinesta Lobo da razones diferentes. Los Magistrados Castillo Víquez, Rueda Leal y Hernández Gutiérrez consignan notas separadas. Los Magistrados Cruz Castro y Rueda Leal salvan el voto y declaran inconstitucional el artículo 93 del Código Procesal Civil. El Magistrado Cruz Castro declara además inconstitucionales los artículos 85 y 91 del Código Procesal Civil. El Magistrado Rueda Leal declara que el artículo 85 impugnado es constitucional siempre que se interprete conforme a la Constitución que el "superior inmediato" no puede ser ningún juzgador que haya conocido de previo el objeto del proceso de responsabilidad civil en cualesquiera otras vías.

A las once horas con quince minutos se da por finalizada la sesión.-

**ÚLTIMA LÍNEA.-**

**Ernesto Jinesta L.**

**Presidente**